

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

- 10757** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre: La Rioja y Viana del Bollo, con hijuelas y prolongación (V-1.738: OR-43), provincia de Orense.*

Doña Aurorá Rodríguez García solicitó la transferencia de la mencionada concesión a favor de «Herederos de don Aurelio Murga Alvarez», por fallecimiento de su esposo, don Aurelio Murga Alvarez, titular de la misma, y esta Dirección General, con fecha 17 de abril de 1985, accedió a lo solicitado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 14 de marzo de 1986.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-1.464-D (29732).

- 10758** *RESOLUCION de 17 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT, dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 219/1985, ER-134/1985, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT, dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado con la Orden del Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas de MT, de dos centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Las dos LMT serán aéreas, a 15/20 KV, de 103 y 223 metros de longitud cada una, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA, a 20 KV y 3.660 KVA, a 15 KV. Desde el apoyo metálico E-1 de la LMT, Atios-Ciudad Universitaria hasta el CT que se proyecta en Frixón-Atin, y desde el apoyo número 212 de la LMT Atios-Ciudad Universitaria hasta el CT que se proyecta en Pardellas, Ayuntamientos de Mos y Porriño.

Un transformador de 50 KVA en Frixón-Atin y otro de 25 KVA en Pardellas, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V. Redes de baja tensión de 6.509 y 3.487 metros de longitud cada una, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 abril de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.492-2 (30264).

### CASTILLA-LA MANCHA

- 10759** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT 52.704, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea a 15 KV, de 8.390 metros de longitud, denominada «Puerto-Lápice Herencia Aguas» (obra perteneciente a Planer-85).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 21 de marzo de 1986.-El Delegado Provincial, Carmelo Rodríguez Cano.-5.917-C (29253).

### CANARIAS

- 10760** *RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Dirección Territorial de Las Palmas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Número de referencia: JALR/am. Número de expediente: 79/671.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramírez Bethencourt, número 83, Las Palmas, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de doble circuito, a 66 KV, de tensión de servicio, con origen S. E. Jinamar y su final en caseta de paso a subterráneo (Guanarteme), con longitud total de 11.000 metros, afectando los términos municipales de Las Palmas.

Una caseta de paso de la línea aérea a subterránea, situada en Guanarteme.

La procedencia de los materiales es nacional, y el presupuesto de la instalación citada es de 204.628.859 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria de esta Consejería en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de enero de 1986.-El Director territorial.-1.844-D (32766).